HURWITZ (Stephan): «Criminology».—Copenhagen: G. E. C. Gad.—Diciembre 1952.—442 páginas.

Patrocinada por la Fundación danesa «Rask-Orsted para el Fomento de las Ciencias», esta 3.ª edición de la obra del Profesor de Derecho penal y Criminología en la Universidad de Copenhague, traducida al inglés por Miss Else Giersing, aparece precedida de un prólogo de Thorsten Sellin (Universidad de Pennsylvania) y consta de seis partes que sucesivamente se ocupan del ámbito, división y método de la Criminología, de su historia y sus relaciones con otras ciencias, particularmente el Derecho penal; la segunda parte va dedicada a los factores fisio-psicológicos del delito; la tercera, a los ecológicos y sociológicos; la cuarta, al desarrollo de la personalidad delictiva bajo el influjo de factores más inmediatos al individuo, y la sexta parte contiene una clasificación diagnóstica de los delincuentes, con indicación del tratamiento respectivo.

Asumiendo para Hurwitz la Criminología la misión de «descubrir los factores de la delincuencia mediante la investigación empírica», ha de abordar también los problemas relativos a clasificación, pronóstico y tratamiento de los delincuentes y, pues las investigaciones recientes acusan además la presencia de individualidades delictivas especiales—a veces designadas con terminología sociológica—, deberá aquélla comprender asimismo la «Tipología», rama especial dedicada particularmente a la criminalidad homicida, sexual y contra la propiedad.

Discrepa el autor del sueco Olof Kinberg por cuanto éste, agrupando el contenido de la Criminología entre la etiología, profilaxis y terapéutica, incluye además en esta última parte la policía criminal y de modo tal que incluso abarcaría el Derecho penal sustantivo y el enjuiciamiento penal; cuando la terapéutica, de índole fundamentalmente médica, carece de ámbito suficiente para acoger en su seno la «compleja función del sistema jurídico normativo» al que en fin de cuentas, incumbe la definición de los hechos delictivos.

Más correcto parece a Hurwitz distribuir las ciencias criminales entre el Derecho penal normativo, la Investigación criminal (comprensiva del enjuiciamiento), la Penología, la Policía criminal y la Criminología; esta última integrada a su vez por la Metodología y ésta por la Estadística. También debe abarcar la Criminología, a juicio de nuestro autor, a la Sociología criminal, a la Psicología social, la Fenomenología, la Clasificación de los delincuentes, Pronósticos y Biología criminal. Esta útima debe recoger las aportaciones de la Biología hereditaria, de la Investigación constitucional (estructura), la Psiquiatría y Psicología criminales.

Deliberadamente omite la «Criminalística», relativa a los procedimientos técnicos, instrumental de los delincuentes y métodos de averiguación y captura; pues considera que es un vocablo que fácilmente puede dar lugar a malentendidos.

Aunque la Biología criminal estudie la personalidad del reo y para la Sociología sea la delincuencia fenómeno de su órbita de acción, ciertos factores como la edad, raza y sexo, pese a su indole biológica, y también el clima, de orden evidentemente físico, se hallan indudablemente influídos en su trascendencia etiológica por las condiciones externas de factores estrictamente sociales.

De ahí que, al examinar los fundamentos sociológicos de la criminalidad, incluya las circunstancias climatológicas, geográficas y etnológicas, así como las que implican medificaciones de la personalidad jurídica, entre las causas económicas e institucionales; mientras que no le importa disgregar de estas últimas, situaciones que atañen al ambiente moral y económico de la familia, a la instrucción, profesión y al estado civil. Y es que, al respecto, prevalece en Hurwitz la metodología sobre el rigorismo empírico, sin que pueda negársele la dificultad de establecer una línea divisoria nítida entre dichos factores.

A propósito de las relaciones entre la Criminología y el Derecho penal (ciencia normativa), comprende el autor las dificultades que también se oponen a una idéntica demarcación de los sectores respectivos, puesto que, aun dentro del segundo, la diferencia de conceptos es radical, no sólo en la misma época, aunque en diferentes esferas culturales, sino que incluso resulta de la comparación entre códigos de países diversos, pero de idéntico grado de cultura. Sobre este particular, tampoco olvida los «abusos políticos del Derecho penal», ni las circunstancias accidentales que determinan el ámbito «lega!» del crimen; razones en suma opuestas a que la Criminología adopte sistemáticamente los criterios de aquel Derecho.

Aunque en lugar diferente de la obra, se resumen los esfuerzos realizados para dotar a la Criminología de un contenido indiferente al concepto legislativo, esfuerzos que culminan en discernir la conducta delincuente entre las anomalías del carácter y ecológicas, en creer encontrar una definición del hecho criminoso de contenido capaz para deducir conclusiones estrictamente criminológicas: el delito «natural» en cualquiera de sus dos acepciones, la de Garófalo, restringida a la lesión del sentimiento de una comunidad determinada (de la que es trasunto danés la tesis de Goll), o la más especulativa, a cuyo tenor la idea de, «delito» va referida a cualquier acto que repugna a la natura. leza, sin mayores requisitos. Teoría es ésta que a su vez tiene la variante, de formulación eminentemente médica, y que consiste en definir el fenómeno criminoso como acto «biológicamente anormal». Invoca Hurwitz, para com batir tal teoría, el argumento de Bonger: «El proceso que se desarrolla en el cerebro del guarda cuando mata al cazador furtivo que le hace frente, sería idéntico al del cazador al matar al guarda que le persigue. En tal opinión, sólo el criterio social convierte en crimen la segunda hipótesis.

A pesar de la «arbitrariedad del derecho positivo», y a despecho también del criterio sociológico de Sutherland y Hooton (cuando respectivamente destacan «el valor protegible para un grupo dominante» o «la atrocidad del hecho en el sentir de la mayoría», lo que en definitiva no es más que la «alarma social», tal como se entiende por quienes detentan el poder), rechaza Hurwitz igualmente el «behavior system» propugnado por el primero de dichos autores (y que se basa en un «sentimiento de identificación de determinado grupo»), y, consciente también nuestro autor de que «sólo razones técnicas determínan el cisma entre las apreciaciones legales y las éticas, éstas de trascendencia punitiva sólo apreciable en casos extremos», concluye esta materia estableciendo que la Criminología debe sopesar el material que le adjudican los conceptos legales con un criterio psico-sociológico, incluso rebasando las lindes de Derecho penal (como predican Cyril Burt y el propio Sutherland), sobre todo cuando la cien-

cia en cuestión debe adelantarse a estudiar «las propensiones al crimen»; pero sin que tal libertad de movimientos redunde en completa desconexión con los preceptos jurídico-penales y menos modernamente en que estos últimos, «aunque sin romper con el pasado, han evolucionado hasta el punto de adoptar acti tudes—cual la especialidad de los menores y anormales, la «individualización» en suma—inequivocamente criminológicas».

Acerca de la «delincuencia solapada» (Hidden Criminality), advierte que no ha de ser confundida con la «latente» (mera disposición no exteriorizada por temor al castigo u otra causa accidental), ni con la de «cuello blanco» (carencia del sentido ético común), sino que ha de entenderse por tal la categoría integrada por los delitos «efectivamente perpetrados, aunque no descubiertos», y cuya realidad ha servido de plataforma para combatir la consistencia científica de la Criminología, al quedar ésta reducida entonces a los delitos cometidos por «ingenuos y toscos»; ataque del que se defiende Hurwitz arguyendo que ello equivaldría a propugnar el descuido de enfermos hospitalizados por la sola razón de no haberse localizado todos los casos expuestos a la epidemia.

Dentro ya del aspecto etiológico, distingue con Kinberg la «predisposición» como una tendencia (biológicamente impresa y motivada por factores hereditarios (a sufrir ciertas reacciones ante estímulos determinados; mientras que el «ambiente» rodea a aquélla en el individuo, bien en un estrato próximo, más bien «interno» («el humoral que cubre el sistema nervioso central»), ya en su integración externa natural, fisiocósmica, incluso social. Ambos elementos se influyen reciprocamente en el individuo y se condicionan en igual forma, según sustentan Exner, Devon y Abrahamsen.

Refiriéndose a los resultados de las investigaciones antropológicas, entre las que hace especial reseña de las realizadas por el neolombrosiano Ernest A. Hooton, califica a aquéllos de «pobres» y añade que debe considerarse fenecida la tesis originaria de que los criminales más peligrosos revelan estigmas degenerativos, sólo demostrados estadísticamente, así como los presuntos rasgos distintivos, y ceñidos a grupos determinados. Aunque en alguno de estos grupos no puede negarse que su estudio arroja cifras inferiores a las de la población normal, tales diferencias se limitan al peso y estatura, lo que a juicio de Hurwitz se explica, más que en la etiología hereditaria, en la desnutrición durante la etapa infantil, pues dice ha de tenerse en cuenta que todos los delincuentes examinados proceden de los sectores sociales más humildes, perteneciendo su conducta a la delincuencia contra la propiedad.

Sintetiza después los desenvolvimientos de la tipología de Kretschmer (Böhmer, Blinkow, Riedl, Gruhle, Schwab, Willemse y Landecker) en la opinión de que los esquizotimios (de estructura atlética o leptosómica) son los que predominan entre los delincuentes habituales; mientras que los pícnicos entre los de ocasión

Mayor interés inspiran a nuestro autor las tentativas para establecer correlación entre los tipos constitucionales y la psicología del criminal, y más todavía la clasificación de Sjöbring (1913), basada tanto en la «capacidad» (para registrar las variantes de inteligencia), como en la «aptitud» (para producir energía cerebral), en la «estabilidad» (frente a las alternativas de depre sión), y en la «solidez» (síntoma de la cohesión psíquica); clasificación que para Kinberg ofrece mayor realismo que la de Kretschmer, pero que a Hur-

witz sólo merece el dictado de vaguedad al definir los rasgos diferenciales de los diversos tipos y de escasa aptitud instrumental a efectos de su clasificación.

También se consagra un capítulo al papel que en el temperamento humano juegan las glándulas de secreción interna, así llamadas por carecer de conducto deferente para las hormonas (que por ello vierten directamente en la sangre que riega el tejido glandular). Esta materia ha venido siendo estudiada por Schlapp y Smith («The New Criminology», New York, 1928), Pende («Constitutional Inadequacies», Philadelphia, 1928), Berman («The Glands Regulating Personality», New York, 1928), Ege («De lukkede Kirtler og deres Betydning», Copenhagen, 1932), Kinberg («Basic Problems of Criminology», Copenhagen, 1935), Mjöen y Brantenberg («Hormomene», Oslo, 1939) y Beach («Hormomes and Behavior», New York y Londres, 1948).

Estos criterios causales, que en más de una ocasión llegan a pretender repercusiones legislativas de exculpación o de atenuante de la responsabilidad, tienen también sus contradictores en los Glueck («1.000 Juvenile Delinquents», Cambridge, Massa., 1939), en Wood y Waite («Crime and its Treatment», New York, 1941), Taft («Criminology», New York, 1945), y hasta en los expertos de las Naciones Unidas, para quienes el delito «rara vez es debido, originariamente, al «desarreglo endocrino» («World Health Organisation, Technical Report Series» núm. 9, Ginebra, 1950).

En relación con el que precede, dado el nexo fundamental de ambos, aborda Hurwitz el problema de la castración, cuyo planteamiento sintetiza oponiendo a los pretendidos efectos de readaptación social atribuídos por cierta literatura germánica, los de mera neutralización mostrados mediante recientes experimentos daneses y el testimonio de Louis le Maire (Copenhagen, 1946) respecto a la reincidencia en un grupo de 40 operados, de los que nos dieron la nota curiosa de no incidir en delito sino tras la castración.

Entre las «Psicosis» incluye Hurwitz la esquizofrenia, la variedad maníaco-depresiva (manías, melancolía y demencia intermitente), la epilepsia, el alco-holismo y otras intoxicaciones del sistema nervioso, la demencia senil, presenil, la paralítica o preparalítica, las encefalitis crónicas (procedentes de enfermedades infecciosas, incluyendo la difteria), las que obédecen a lesiones cerebrales y a «traumatismos psíquicos» (impresiones por disgustos, calamidades, etcétera). Entre las «reacciones patológicas aisladas» agrupa las impulsivas, afectivas, paranoides e histéricas; todas ellas de la clasificación de Helweg.

Tras las neurosis, de las que segrega la neurastenia, pasa el autor a las «oligofrenias» («feeblemindedness» y retraso mental), y luego a las «psicopatías» (de carácter congénito, no progresivas cual las psicosis y sin afección para la intelígencia como la debilidad mental, con la que sólo tiene de común la índole estacionaria); categoría esta última en la que Schneider incluye hasta to tipos individuales.

De los temas que integran la parte tercera, ha de destacarse cómo Hurwitz parece otorgar mayor papel etiológico, en lugar de a un régimen económico general, a circunstancias más concretas, como son, por ejemplo, dentro de ese orden, el empleo prematuro e intermitente y, sobre todo, la obsesión por una posible pérdida de ocupación, así como la carencia del descanso preciso.

En cuanto a la literatura, en general, la prensa y el cinematógrafo, reco-

ge las convencidas opiniones de quienes ven en tales medios comerciales de difusión un indudable efecto nocivo, sobre todo por la excitación emotiva que producen, por las habilidades criminales que divulgan y hasta por la apología incluso que hacen de la inmoralidad cuando no del propio delito; con el lamentable menosprecio de la aptitud que dichos medios disponen para fomentar por el contrario la elevación del nivel ético y sentimientos altruístas, según, entre otros, asevera Burt («The Young Delinquent», Londres, 1945).

De los dos órdenes de factores que principalmente se señalan para explicar el número inferior de delitos femeninos, los biológicos y sociológicos, son estos últimos los que, a juicio de Hurwitz, revisten mayor trascendencia y, en efecto, así como modernamente se puede percibir, con Torsten Eriksson, un incremento en la criminalidad de la mujer según ésta va tomado mayor participación en la vida social; también puede comprenderse a la inversa cómo el «mayor ambiente de protección» que hasta ahora vino rodeando al sexo débil, es la causa principal de su menor propensión al delito. Esto no quiere decir se niegue la presencia de otros factores: la menor afición de la mujer a las bebidas alcohólicas; pero sin que sea preciso recurrir al extremo argumento que ve en la prostitución un equivalente de la delincuencia masculina contra la propiedad.

Insertando el estudio de la guerra y de la postguerra entre los temas propios de la Criminología «sociológica», adopta al respecto el autor el criterio menos simplicista consistente en ver en tales situaciones, no una causa directa de criminalidad, sino indirecta, determinante de mayor profusión delictiva mediante el trastorno de las condiciones normales de vida que toda conflagración lleva aparejado, incluso para los países neutrales.

Laº catalogación de los delincuentes que, desde el punto de vista psicológico, inspira mayor atención al autor de la de «ocasionales» y «afectivos o emotivos», como contrapuestos a los «intencionales». Desde el ángulo más objetivo de la persistencia del delito, en reincidentes y no reincidentes; si bien esta división, por lo inadecuada a supuestos en que media gran lapso de tiempo entre el primer delito y la reincidencia, cree debe ser completada con las categorías de «agudos» y «crónicos», aunque también esta última nomenclatura habría de sustituirse por la de «intermitentes» o «periódicos». Por último, en el orden terapéutico, se remite a la Ley danesa de 15 de abril de 1930 (cuyos promotores fueron Carlos Torp y Augusto Goll), completada por el Reglamento de 7 de diciembre de 1932, y a cuyo tenor los delincuentes se agrupan en jóvenes, anormales, responsables, profesionales y habituales.

Conclúyese, en fin, esta reseña como viene a concluirse la obra a que se contrae: denotando, al propio tiempo que un profundo escepticismo hacia los resultados de tanta investigación criminológica, «todavía en la infancia»; el convencimiento empero de que ello es bien opuesto al fracaso o a la decepción, pues del mismo modo es innegable que a esos trabajos se debe el importante servicio de haber fomentado un criterio más racional al afrontar los problemas que el delito entraña.

En cuanto a la obra de Hurwitz, como bien advierte en su prólogo Thorsten Selliu, aparte de su clara exposición y tono crítico, tiene además el mérito de hacer comprensibles al estudioso cuestiones heterogéneas que no suclen ser de su especialidad, brindando un interesante resumen de las principales apor-

taciones europeas y norteamericanas (sin omitir las escandinavas); lo que presta al libro un indiscutible valor docente, al par de hacerlo muy estimable como introducción a las materias que comprende.

José SANCHEZ OSES
Secretario de Audiencia Territorial.

JUNG (Carlos Gustavo): «Teoría del psicoanálisis».—Traducción y prefacio del doctor F. Olivier Brachfeld.—Editorial Apolo.—Barcelona, 1951.—283 páginas.

El que reivindique como título de gloria haber sido el primero en España que reaccionó contra el pansenxualismo freudiano, no quita que admita que el psicoanálisis o psicología profunda esté llamado a producir y esté produciendo ya una revolución en la psicología y, por tanto, en la psicología criminal, y por ello, aunque sólo en cierto modo y con reservas, entre en las Ciencias Penales y sea siempre interesante seguir la evolución de esta escuela, para lo que nada es mejor que la lectura de este libro de Jung, ya traducido al castellano.

No es, precisamente, como podría deducirse del título, una obra compacta, sino la agrupación de cinco ensayos entre sí independientes, pero tan íntimamente trabados que sería difícil el entendimiento de uno sin la previa lectura del anterior. Véanse los títulos, que dan idea de ello: «De la teoría traumática a la teoría dinámica»; «La teoría de la líbido y las tres fases de la vida humana»; «Sueños y neurosis»; «Los principios de la terapia psicoanalítica», y «Análisis de una niña de once años». Es decir, desde fijar su posición dentro de esta escuela hasta la aplicación y explicación de su doctrina en un caso práctico.

Respecto a su posición en la escuela, su gran afán, ya presentido en sus «Tipos psicológicos», traducida al castellano en 1947, en Buenos Aires, es devolverle su unidad rota por la radical oposición a Freud sostenida por Adler, sobre todo en «El sentido de la vida», traducido al castellano, en Barcelona, por primera vez en 1925, oposición que el magnífico prologuista de esta obra de Jug no duda en calificar de herejía y en la que yo creo ver una escuela nueva, de salvar la sima entre ambas tendencias o escuelas y recompuesta la rota unidad seguir en superación desarrollando sus postulados. Para ello con la técnica y terminología de Freud va haciendo revisión de su doctrina, pero la va templando a la luz de su más diáfana y optimista concepción en la que son claras las huellas dejadas en él por la Psicología individual de Adler. Así ve las neurosis, no como consecuencia de un traumatismo, sino de un desequilibrio por el predominio de uno de los extremos de la personalidad humana, la desexualización de la líbido que para Jung es algo como la energía en física, su afán espiritualista que llega a desconcertantes comparaciones con dogmas religiosos, etc.

Así va llegando al final, al caso práctico, al ejemplo aleccionador sobre su técnica y análisis, a la exploración de la niña de once años, por cierto no realizado por él, sino por una auxiliar suya, que a lo largo de once sesiones de las que se nos antojan sobran las nueve últimas, va mostrando su terapia de